



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Provincia de Río Negro, no se encuentra ningún taller habilitado para la revisión técnica obligatoria de automotores, que impone la Ley Nacional de Tránsito. Esta situación acarrea grandes dificultades a los usuarios de vehículos de transporte que se utilizan habitualmente en la región andina para el transporte de cargas particulares y el traslado de productos propios para su comercialización.

Me refiero a la modalidad del uso de camionetas, camiones pequeños que siendo aptos para el transporte de cargas se encuentran imposibilitados de cumplir con el requisito impuesto por la ley ya que los centros de control y habilitación se encuentran a distancias que hacen imposible desde lo económico concurrir a ellos.

Ante la aproximación del invierno, se intensifica el transporte cargas por la necesidad de los pobladores de acopiar los elementos necesarios como para poder sostenerse con sus producciones durante esta estación por demás dura en la región.

Son muchos los pobladores y pequeños fleteros que transportan leña, forrajes, mercaderías, combustibles con fines de uso particular así como también transportan algunos productos para su venta y con el producido comprar los insumos tan necesarios para su subsistencia, que hoy se ven impedidos de usar sus vehículos por no contar con este requisito imposible de cumplimentar.

El gobierno provincial, en acuerdos con la Universidad nacional del Comahue a habilitado centros de control los que habilitan dentro de la jurisdicción que limita el ámbito provincial, pero no es suficiente ya que nuestra región en lo particular limita con dos provincias en una distancia de 150 Km. Aproximadamente, lo que hace casi necesario salir de ese ámbito con habitualidad.

Es injusto pretender el cumplimiento de una norma que para encuadrarse se debe desembolsar recursos económicos con los que no se cuenta, además de tener en cuenta en esta evaluación la profunda depresión económica en la que nos encontramos inmersos, con altos índices de desocupación.

Por ello.

AUTOR: Walter Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales que hagan posible el cumplimiento de la revisión técnica vehicular obligatoria de modo de permitir a los usuarios de vehículos dar cumplimiento sin cargos excesivos a la Ley Nacional de Tránsito.

Artículo 2°.- De forma.